

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RE-EXPORTACIÓN DE FUENTES RADIATIVAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Las instituciones que no tengan previsto utilizar más fuentes radiactivas, o cuyos propietarios necesiten enviarlas fuera del país, deberán solicitar la autorización de re-exportación de fuentes a la Autoridad Reguladora. Este trámite se realiza a través de la plataforma SENA (ECUAPASS-VUE), con el objetivo de garantizar la seguridad física y la protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.
¿A quién está dirigido?	Persona Natural – Ecuatoriana/ Extranjera: Personas que cuenten con equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes. Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Ministerio de Gobierno, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Entidades ONG's: ONG's que cuenten con instalaciones con equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de re-exportación de fuentes radiactivas

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para trámite en presencial:

Este proceso se realiza únicamente a través de plataforma VUE-ECUAPASS.

Requisitos para trámite en línea:

1. El usuario debe ingresar al portal SENAE (ECUAPASS-VUE) y adjuntar documentos solicitados.
2. Oficio emitido por el representante legal de la institución, dirigido al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares. Este documento debe especificar el tipo de fuente de radiación que se va a re-exportar, e incluir detalles como el tipo de bulto, radioisótopos, actividad, marca, modelo y serie.
3. Hoja de vida de la fuente, la cual describe la historia y características técnicas de las fuentes radiactivas que se van a re-exportar, incluyendo datos y especificaciones del material de monitoreo.
4. Informe de Monitoreo Radiológico actualizado, realizado por el Oficial de Seguridad Radiológica (OSR). Este informe debe contener el Índice de Transporte, el número de Naciones Unidas (UN), respaldo fotográfico de las especificaciones de las fuentes y los bultos, así como el etiquetado, tipo y categoría de bulto. Además, se deben incluir los valores de tasa de dosis medidos a 1 metro del bulto y en contacto con él.
5. Oficio firmado por la institución receptora de las fuentes, en el cual se detallan las especificaciones del material y el país de destino. Este documento debe confirmar que la institución receptora cuenta con los permisos de ingreso de las fuentes, otorgados por la entidad competente del país correspondiente.

Requisitos Específicos:

No aplica

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en Línea:

1. El usuario debe ingresar al portal SENA E (ECUAPASS-VUE) y adjuntar los requisitos.
2. La documentación detallada en requisitos debe ser ingresada por el usuario, a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE-ECUAPASS).
3. El personal técnico encargado del Ministerio de Energía y Minas (MEM) llevará a cabo la revisión de la documentación. En caso de que esta no esté completa, se devolverá al usuario para su subsanación; mismo que para continuar con el trámite, deberá adjuntar los documentos requeridos. Si por alguna razón el importador no subsane las observaciones emitidas a través del sistema en un plazo de 15 días, el sistema dará de baja el trámite y tendrá que iniciar nuevamente el proceso.
4. Una vez que, la documentación presentada por el usuario esté a conformidad el técnico encargado, procederá con la emisión del certificado re-exportación, el cual podrá ser visualizado a través del sistema VUE-ECUAPASS.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicada en la Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2015

Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Edif. Gobierno Zonal de Guayaquil - piso 11- Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica.](#) Art. Art. 10, literal I..
- [Reglamento de Seguridad Radiológica.](#) Art. Art. 16.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daisy Calles

Correo Electrónico: daisy.calles@energiayminas.gob.ec

Teléfono: (02)3976000 ext. 2011

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	2
2025	11	0	5
2025	10	0	0
2025	09	0	7
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	3
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	3
2024	02	0	3
2024	01	0	8
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	1
2023	04	0	1
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	2
2022	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	3
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	1
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	7
2020	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	4
2018	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	08	0	4